

ANUNCIO

Expte.: ADE 29/2026

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Presidente del Instituto del Taxi, mediante resolución número 208, de fecha 1 de julio de 2025, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista del informe que precede, emitido por el Servicio del Instituto del Taxi, en el que se indica, que el municipio de Sevilla ha superado, con relación a la totalidad de la flota de taxis, el umbral mínimo exigido, del 5% de licencias municipales de autotaxi con vehículo adaptado o eurotaxi, establecido en el Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en consonancia con el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, estimándose procedente, para un determinado número de licencias municipales de taxi, la autorización de conversión del vehículo adscrito a las mismas, pasando de ser vehículo adaptado (eurotaxi) a vehículo convencional, previo cumplimiento de los requisitos que a tal efecto se establecen y dentro de los límites, que asimismo, se disponen en las Bases que regulan esta convocatoria. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 X de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayto. Pleno el día 30 de noviembre de 2012 (BOP de Sevilla nº 56 de 9 de marzo de 2013) y modificados por acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno el 15 de octubre de 2020 (BOP de Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de la convocatoria, en régimen de concurrencia, que se incorporan como ANEXO a la presente Resolución, en virtud de las cuales se establecen los requisitos y el procedimiento para autorizar a un número determinado de titulares de licencia municipal de taxi, que tenga adscrito un vehículo adaptado (eurotaxi), la adscripción a la misma de un vehículo convencional, siendo este número el que resulte de la cantidad de eurotaxis que excedan del 5% obligatorio, en la fecha en la que se resuelva el otorgamiento de las citadas autorizaciones.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) y .3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOY FE
El Secretario

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



ANEXO.-**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIA QUE TENGA ADSCRITO UN VEHÍCULO ADAPTADO O EUROTAXI PUEDAN OPTAR A LA CONVERSION DEL VEHÍCULO ADSCRITO POR UN VEHÍCULO CONVENCIONAL.****PRIMERA: OBJETO**

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y el procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencia municipal de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi), puedan optar a la conversión a taxi con vehículo convencional.

SEGUNDA: NUMERO DE AUTORIZACIONES Y VIGENCIA

El número de autorizaciones que se otorguen para la conversión de eurotaxi a taxi convencional, estará condicionado por la obligatoriedad de mantener el 5% de vehículos eurotaxi reglamentariamente exigido, respecto de la totalidad de la flota de autotaxis del municipio de Sevilla. Por tanto, a priori no se establece un número determinado de autorizaciones, siendo éste el que resulte de la cantidad de eurotaxis que excedan del 5% obligatorio, en la fecha en la que se resuelva otorgar las autorizaciones de conversión.

La autorización municipal que se otorgue para la conversión a taxi convencional, con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de la resolución de aprobación del Presidente del Instituto del Taxi.

TERCERA: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONVERSION DE EUROTAXI A TAXI CONVENCIONAL.

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Ser titular en activo de una licencia municipal de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi) con una antigüedad igual o superior a 5 años, a la fecha de la solicitud de conversión. No computará en dicho periodo el tiempo con una autorización provisional como taxi convencional.
- Haber obtenido visado favorable de la licencia, previsto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de transporte de personas en vehículos auto-taxis del municipio de Sevilla y que el mismo se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria.
- No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla, relacionadas con la prestación del servicio de transporte de personas en vehículos auto-taxi.
- No haber percibido subvención para adquisición o adaptación del vehículo en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

No obstante lo anterior, en el caso de que el titular de licencia de eurotaxi haya percibido subvención municipal por la adquisición o por la adaptación del vehículo durante el periodo señalado en el párrafo anterior (5 años), podrá solicitar la conversión de eurotaxi a taxi convencional, quedando en este caso la autorización, condicionada a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de subvención, y de los intereses correspondientes, en la proporción que corresponda de acuerdo al tiempo que reste para la amortización de la inversión.

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



CUARTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

1. Antigüedad: Únicamente se valorarán los períodos superiores a 5 años como titular de una licencia municipal de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi), a la fecha de la solicitud de conversión, del siguiente modo:
 - Por cada año completo de antigüedad, a partir de cinco años: 12 puntos.
 - Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad como titular de la licencia de eurotaxi. (1 mes = 1 punto)
 - Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

Ejemplo: licencia de eurotaxi desde el día 12 de enero de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2025: 13 puntos (12 puntos por exceder en un año la antigüedad obligatoria requerida de 5 años, y 2 puntos por los 2 meses de exceso sobre el año. No se valoran los 8 días que exceden en el mes de marzo (del 12 al 20).

2. En caso de empate, el criterio será el de la antigüedad en la titularidad de la licencia municipal de autotaxi, resolviéndose por sorteo en caso de persistir éste.

QUINTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en la Base TERCERA, podrán formular la correspondiente solicitud de manera individual o a través de la entidad representante, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.
2. La presentación de solicitudes de conversión contemplada en la presente convocatoria, se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I, de obligada cumplimentación conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que deberá estar firmado por la persona titular de la licencia municipal de taxi que la solicita, o su representante legal.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla y acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, ([//www.sevilla.org/sede-electronica](http://www.sevilla.org/sede-electronica)), para lo cual deberán estar en posesión de un certificado electrónico de usuario u otros medios de identificación y firma electrónica, o bien, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de dicha norma.

En ningún caso se admitirá la presentación de solicitudes y/o documentación a través de correo electrónico.

Las solicitudes que, en su caso, se presenten en un registro distinto al Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, (<https://sede.sevilla.org>), deberá ser comunicada por el solicitante, en el plazo máximo de 48 horas desde dicha presentación o envío, mediante correo electrónico a la dirección taxisevilla@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



A la solicitud, se adjuntarán los Anexos que acompañan a estas Bases y la documentación acreditativa de los criterios de valoración concurrentes.

3. No se admitirán las solicitudes que no se ajusten a los formularios facilitados en estas Bases, ni aquellas presentadas por medios distintos a los establecidos en el apartado anterior.
4. No serán admitidas las solicitudes que hayan sido presentadas con idéntica pretensión, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, así como las que se presenten fuera del plazo establecido.
5. La solicitud y los Anexos, debidamente firmados por la persona interesada o por su representante, podrán ser descargados en el enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncio>.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

El solicitante declarará bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad y, por tanto, queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, dará lugar a la denegación de la autorización y, en su caso, a la depuración de las responsabilidades que correspondan. Asimismo declarará que autoriza a la Administración competente al tratamiento de los datos del solicitante.

SEXTA: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS.

La instrucción del presente procedimiento corresponderá al Servicio del Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, podrá designar una **Comisión de Valoración**, con facultades para requerir a las personas solicitantes cuanta documentación e información estime necesaria.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución del Presidente del Instituto del Taxi.

A tal efecto, el órgano instructor, publicará una relación de solicitudes incompletas, indicando junto al número de licencia, la documentación a subsanar, bien por no haber sido aportada por sus titulares, o por no reunir los requisitos exigidos, conforme a la Base TERCERA de esta convocatoria, o bien por resultar insuficiente para acreditar los criterios de valoración establecidos en la Base CUARTA, formulando requerimiento conjunto de subsanación de las mismas, con apercibimiento de que de no llevar a cabo esta subsanación en tiempo y forma, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

El requerimiento de subsanación de solicitudes, así como las notificaciones de actos administrativos o comunicaciones, trámite de audiencia y resoluciones del procedimiento, se publicarán, conforme a lo establecido en los arts. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, por tratarse de actos que afectan a una pluralidad de personas interesadas.

La subsanación de las solicitudes defectuosas deberá efectuarse por los interesados, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la relación mencionada en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, debiéndose presentar en la sede electrónica <https://sede.sevilla.org>, a través del icono "Solicitud General/Alta de Solicitud", adjuntando la documentación requerida en el trámite de subsanación.

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE APROBACION.

Examinadas las solicitudes, y una vez subsanada la documentación correspondiente, conforme se establece en el apartado anterior, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi formulará Resolución provisional que, debidamente motivada, se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, y que expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La admisión o inadmisión de solicitudes.
- La concesión de autorización de conversión solicitada.
- La exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.
- La no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, para que las personas interesadas puedan, en su caso, formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará la resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la autorización de conversión, conforme a lo dispuesto en estas Bases, hasta agotar el número que resulte, de acuerdo con lo establecido en la Base SEGUNDA, quedando el resto de solicitudes en lista de espera por orden de puntuación obtenida, hasta que adquiera efectividad la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La resolución definitiva de concesión que adopte el Presidente del Instituto del Taxi de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org), de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org), conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

La efectividad de la autorización de la conversión de Eurotaxi a taxi convencional estará condicionada a la sustitución del vehículo por un taxi no adaptado, o bien, a la eliminación de las instalaciones y adaptaciones técnicas que se llevaron a cabo para la prestación del servicio de transporte para personas con movilidad

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



reducida, así como al pago de las tasas correspondientes, dentro del plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de autorización, pudiéndose ampliar este plazo por un período igual a la mitad del mismo, siempre que se justifique debidamente la imposibilidad de cumplimentar estas condiciones. De no producirse dicha cumplimentación sin causa justificada en el plazo establecido, se tendrá por desistido de la solicitud de conversión.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Movilidad (Instituto del Taxi) con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poder público.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de dar al procedimiento la publicidad exigida, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados, conforme a lo descrito en las presentes Bases, a través de los distintos medios de comunicación institucionales del Ayuntamiento de Sevilla como diarios oficiales, páginas web o tabloneros de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/ Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente, en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



ANEXO I.-

SOLICITUD PARA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN DE CONVERSIÓN A VEHÍCULO CONVENCIONAL.

DNI/NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Apellidos: _____ Tipo
vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____
Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico (en letra
mayúscula): _____ Numero de Licencia Municipal de taxi:

Fecha de Antigüedad como titular de una licencia municipal de taxi con vehículo adaptado Eurotaxi:

Declara bajo su responsabilidad que:

- Acepta íntegramente las bases de esta convocatoria en virtud de la cual, solicita autorización de conversión a vehículo convencional.
- Los datos incorporados a esta solicitud son reales y fidedignos, quedando enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la autorización y, a la depuración de las responsabilidades que correspondan, en su caso.
- Autoriza a la Administración competente al tratamiento de los datos del solicitante.
- Es titular en activo de una licencia municipal de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi) con una antigüedad igual o superior a 5 años.
- Dispone de visado favorable y en vigor.
- No ha sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla, relacionadas con la prestación del servicio de transporte de personas en vehículos auto-taxi.
- No ha percibido subvención para adquisición o adaptación del vehículo en los últimos 5 años.
- Ha percibido subvención para adquisición o adaptación del vehículo en los últimos 5 años.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de la autorización de conversión de eurotaxi a taxi convencional. Asimismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		



ANEXO II.-

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de este procedimiento de autorización de conversión de vehículo.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización de conversión de eurotaxi a taxi convencional. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, *cl.* Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI!

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		





Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	02/07/2026 08:47:36
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3UlrPLkpsJ0y9HICXieqw==		

